



Santiago, vida y orden

ICENCIA D CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA)

demás aplicables en la materia, leyes y reglamentos. Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano con fundamento en los artículos 17, 19 y 22 del Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Santiago, así como el artículo 198 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Santiago y

| NO. EXP. ADMVO: | СНВ/073/2024 | EXPEDIENTE CATASTRAL: | 01-120-011 |
|-----------------------------|---|---------------------------------|--|
| PROPIETARIO: | C. RAUL J | C. RAUL JAIME TREVIÑO WALSS. | WALSS. |
| RESPONSABLE DE OBRA: | ARO. MAURICIO JAVIER ZAVALA GONZALEZ CÉDULA: 1166986 | ZAVALA GONZA | LEZ CÉDULA: 1166986 |
| TIPO DE CONSTRUCCIÓN: | | HABITACIONAL | |
| DESCRIPCIÓN: | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA) | OBRA NUEVA) CAS | CASA HABITACION UNIFAMILIAR |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN: | 262.66 M2 | CONSTRUCCIÓN BARDA: | 69.10 ML |
| JBICACIÓN DEL PREDIO: | CALLE DE LOS GRANADOS N°209, FRACC. EL PUEBLÍTO, CON NUEVO LEÓN. | PUEBLÍTO, CONGRE NUEVO LEÓN. | IGREGACIÓN CENTRO HISTORICO, SANTIAGO, |

ARO. ROBERTO GARCÍA ALATORRE DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO

LIC. JORGE ALBERTO FLORES-TAMEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO VIGENCIA DE 2 - DOS AÑOS PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2025 AL 27 DE ENERO DE 2027

CON EL FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SE OTORGA UNA

LIC. GERARDO DE JESUS VILLARREAL GRAJALES
DIRECTOR JURIDICO

N identificación Siendo las 13300Ahoras del día 07 del mes de ω N -COMO PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL ME OBLIGA A CUMPLIR CON TODO LO INDICADO AQUÍ, ASÍ COMO, LO CONTENIDO EN LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN MATERIA Obligaciones del Director Responsable de Obra: 12. 705AW 900 0 Administración 2024 - 2027 Firma Nombre EL C. NOTIFICADOR REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Planear y supervisar las medidas de seguridad del personal y terceras personas en la obra, en sus colindancias y en la vía pública durante su ejecución. Vigilar que la obra cumpla con lo establecido en el proyecto y los ordenamientos aplicables y además disposiciones del reglamento de permisos de construcción. Responder de cualquier violación al reglamento y demás disposiciones aplicables. En caso de no ser atendidas por el propietario de la obra las instrucciones del director responsable de elbia. en relación al cumplimiento del reglamento, deberá notificarlo de inmediato a la autoridad que expidió la licencia para que ésta proceda la suspensión de los trabajos. Se deberá asegurar en este momento el proyecto de construcción en mención que se cuente con la salida de emergencias en cantidad adecuada al tipo de giro del establecimiento. Si al desarrollar la actividad de demolición se produce por consecuencia de esta alguna afectación o daños a la población, inmuebles y el entorno de los vecinos, la responsabilidad de las Deberá comunicar a esta dependencia sobre el inicio de la obra a efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones en cuanto a las medidas de seguridad y de prevención de Deberá colocar guardas al cableado eléctrico de los postes a la hora de hacer cualquier tipo de vaciado.
En caso de qué se desarrollen actividades a una altura mayor al 1.80 un metro ochenta centimetros, los trabajadores deberán utilizar arneses y línea de vida de manera obligatoria. Si va a realizar excavaciones deberá detener el pleno conocimiento mediante plano o escrito de la red de tuberías de gas subterráneas Contar con el consentimiento de los vecinos colindantes. general equipo que garantice la integridad física de las personas Deberán delimitar el área para proteger a los transeúntes. Los andamios deberán ser de acero y estar bien cansados Los trabajadores deberán contar con equipo de protección personal, como casco, guantes, calzado industrial con casquillo, lentes de seguridad (gogles), arnés para trabajos en alturayyen Actuar en dado caso la demolición y construcción, deberá evitar todo acto inseguro en sus labores, así como cumplir con las indicaciones en materia de prevención. municipio ordenará los trabajos de reparación o reposición con cargo a los propietarios o poseedores. No se permitirán desplantes de rampas en áreas de banqueta Artículo 40 - Los propietarios están obligados a reparar, por su cuenta, las banquetas y guarniciones que hayan deteriorado con motivo de la ejecución de la obra. En su defecto, el Artículo 82, fracción I, inciso a) - Las actividades y/o trabajos se realizarán en los horarios matutinos y vespertinos laborales de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Queda prohíbida la ejecución de actividades y/o trabajos en día domingo en cualquier horario del día. Artículo 38 - La altura de la edificación se medirá a partir del punto más alto del terreno, hasta la parte superior y exterior de la losa o techo, al definir la altura no se tomará en cuenta les instalaciones. oficial expedida Doy fe. -por 2000 santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285-5802 ó 81 2285-3049 DE DESARROLLO URBANO: del año 2025, compareció ante esta H. Secretaría del Municipio de Santiago, Nuevo León, en su carácter de Firma Nombre PERSONA QUE ENTIENDE LA DILIGENCIA Calle Mina No. 224 con se reconoce a la persona mediante número de identificación

Col. Santa Rosalía. CP 67320 Santiago

11

иенета respetar las medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad: